REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00502-00

En virtud de que el anterior escrito de demanda y sus anexos reúnen los

requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE**:

ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN DE

TENENCIA instaurada por la sociedad BANCO POPULAR S.A. contra

BLANCA PATRICIA OSORIO ARANGO.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) días,

de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación a la parte demandada, en la forma prevista en el último

inciso del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es remitiendo el auto

admisorio a los demandados.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería a la abogada PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, como

apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos

de poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALÍCIA PIÑEROS VARGAS

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 7 hoy 26 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

> MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0f29e1640fb23338c621c656dbf8a2a73e42f53ab557f54860ab566fb79d856

Documento generado en 25/01/2023 03:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica